

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Yopal 27 de febrero de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En respuesta al radicado No. 02251100112 del 20/02/2025 en la cual se queja por el desplazamiento de San Luis a Trinidad para hacer Tramite, Por No prestar el servicio.

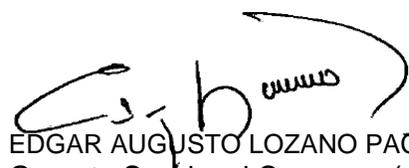
Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016

Respuesta:

En nombre del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA reciba un cordial saludo, en respuesta a su queja le informamos que nuestra entidad no cuenta con oficina local en el municipio de San Luis, sin embargo, existe un convenio con el municipio, el cual no tiene el alcance necesario para realizar el trámite correspondiente a su solicitud. Por esta razón, es necesario realizar el desplazamiento de San Luis de palenque al municipio de Trinidad la cual cuenta con una oficina local y personal capacitado con el perfil y el usuario asignado para acceder al servicio requerido. Apreciamos sus observaciones y le aseguramos que estamos tomando medidas para mejorar la disponibilidad de información, los tiempos de atención y la accesibilidad en nuestras instalaciones. Su opinión es muy valiosa para la mejora continua de nuestros procesos, y trabajaremos para evitar que situaciones similares se presenten en el futuro. Agradecemos su paciencia y comprensión, y esperamos poder atenderle de manera más satisfactoria en una próxima ocasión.

Cordialmente



EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON
Gerente Seccional Casanare (e)

Elaboró: Lina Marcela Guerra Perpiñan

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

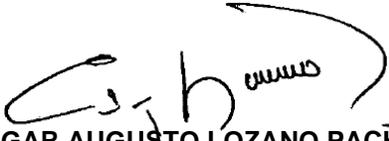
NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	02251100112
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	27/02/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En nombre del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA reciba un cordial saludo, una vez revisada su solicitud de fecha 20 de febrero de 2025 con radicado 02251100112 se informa:</p> <p>Que en respuesta a su queja le informamos que nuestra entidad no cuenta con oficina local en el municipio de San Luis, sin embargo, existe un convenio con el municipio, el cual no tiene el alcance necesario para realizar el trámite correspondiente a su solicitud. Por esta razón, es necesario realizar el desplazamiento de San Luis de palenque al municipio de Trinidad la cual cuenta con una oficina local y personal capacitado con el perfil y el usuario asignado para acceder al servicio requerido. Apreciamos sus observaciones y le aseguramos que estamos tomando medidas para mejorar la disponibilidad de información, los tiempos de atención y la accesibilidad en nuestras instalaciones. Su opinión es muy valiosa para la mejora continua de nuestros procesos, y trabajaremos para evitar que situaciones similares se presenten en el futuro. Agradecemos su paciencia y comprensión, y esperamos poder atenderle de manera más satisfactoria en una próxima ocasión.</p>

NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Lina Marcela Guerra Perpiñan
---	------------------------------

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 27/02/2025 a las **3:00 pm** por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 06/03/2025

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHÓN
Gerente Seccional Casanare (e)
Grupo Atención Al Ciudadano